



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS N°026 -2023-MPP/GAF/SGRH

Paita, 23 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente N° 202300152 de fecha 6 de enero de 2023, los señores Rodrigo Huanca Abad, en calidad de Secretario General, Santos Sosa Paz, Secretario de Defensa y Disciplina y Ebert Peña Vargas Secretario de Organización y Economía del Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN PAITA, solicitan la regularización de la condición laboral como Obrero Permanente de la señora Elvira Janet Silva Reyes, y;

CONSIDERANDO:

Las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinente a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

El artículo 2° inciso 20) de nuestra carta magna establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual y colectivamente, por escrito ante autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Con fecha 6 de enero de 2023 a través del expediente del visto, se apersona ante este ente provincial los representantes del Sindicato Obreros Municipales-Paita los señores Rodrigo Huanca Abad, en calidad de Secretario General, Santos Sosa Paz, Secretario de Defensa y Disciplina y Ebert Peña Vargas Secretario de Organización y Economía del Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN PAITA, manifestando el cumplimiento del pacto colectivo en donde se le de la permanencia al trabajador obrero afiliado a nuestro gremio sindical, al cumplir los 2 (dos) años de servicio ininterrumpidos laborados en la entidad, solicita la regularización de la condición laboral como Obrero Permanente de la señora Elvira Janet Silva Reyes.

Con el Informe N°001-2023-MPP-GM de fecha 6 de enero del 2023 la Gerencia Municipal solicita se emita la opinión legal respecto a lo indicado por el SOMUN-PAITA y de la revisión del convenio colectivo al cual hacen mención, así como de la contratación de la servidora obrera Elvira J. Silva Reyes para determinar la procedencia o no de lo solicitado.

El Responsable del Sistema de Escalafón emite su informe N°017-2023-MPP/SGRH/RSE e indica que de la revisión al legajo de personal de la señora Elvira Janet Silva Reyes quien ingresó a la laborar el 01 de diciembre del 2020; con Resolución de Alcaldía N°349-2020-MPP/A de fecha 06 de noviembre del 2020 la cual resuelve "Declarar Procedente lo solicitado por el Sindicato de Obreros Municipales Paita SOMUN-

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

PAITA, respecto a la solicitud para cubrir plaza laboral de acuerdo a pacto colectivo en consecuencia reconoce como obrero eventual a la señorita Elvira Janet Silva Reyes, por ende pertenece al régimen laboral privado normado por el decreto legislativo N° 728. Por lo tanto, desde el 01 de diciembre del 2020 a la actualidad la señorita Elvira Janet Silva Reyes

mantiene vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Paita, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Mediante Informe N°039-2023-MPP/SGRH/EJCR de fecha 21 de febrero de 2023 La Asesora Legal Externa de la subgerencia de Recursos Humanos, informa al Subgerente de Recursos Humanos que se declare Procedente la solicitud presentada los señores Rodrigo Huanca Abad, en calidad de Secretario General, Santos Sosa Paz, Secretario de Defensa y Disciplina y Ebert Peña Vargas Secretario de Organización y Economía del Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN PAITA, sobre la regularización de la condición laboral como Obrero Permanente de la señora Elvira Janet Silva Reyes en consecuencia, se le reconozca como Obrero Permanente de la Municipalidad Provincial de Paita en razón a los consideraciones siguientes.

Que, en mérito al derecho de sindicación y libertad sindical que comprende la libertad de constituir organizaciones sindicales y de adherirse o no a ellas y la libertad de ejercitar las actividades propias de su naturaleza, es que la señora Elvira desde el año 2020 se encuentra afiliado al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUN PAITA, cuyo derecho se encuentra respaldado por el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, correspondiéndole así percibir todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva.

Definido el régimen laboral al que se encuentra sujeta la señora Elvira Janet Silva Reyes precisando que el pago de sus haberes, desde la entrada en vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 320-2020-MPP/A y del contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado, se le viene **aplicando el régimen laboral de la Actividad Privada regulado por Decreto Legislativo N° 728 y su Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 003-97-TR.**

Por consiguiente, en base al régimen laboral de la señora Elvira Janet Silva Reyes, podemos afirmar que la solicitud de reconocimiento como Obrero Permanente cuenta con la justificación legal establecida en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728 que aprueba la Ley de Productividad y competitividad laboral, texto legal concordante con el artículo 10° de su Decreto Supremo N° 003-97-TR, al considerar que **“el período de prueba de los trabajadores sujetos a éste régimen es de tres meses, a cuyo término el trabajador alcanza derecho a la protección contra el despido arbitrario”.**

Asimismo de acuerdo a lo previsto en el Acta Consolidado de Acuerdos del Pacto Colectivo de 1989, en su cláusula Novena se **“Acordó el reconocimiento de la estabilidad laboral de un OBRERO al cumplir dos años de servicios con su Respectiva Resolución Municipal”**; situación en la que se encuentra la Obrera Municipal Elvira Janet Silva Reyes.

De acuerdo al artículo 43° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, establece que la convención colectiva de trabajo continúa rigiendo mientras no sea modificada por una

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🌐 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

“Cambio y esperanza”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

convención colectiva posterior, sin perjuicio de aquellas cláusulas que hubieren sido pactadas con carácter permanente o cuando las partes acuerden expresamente su renovación o prórroga total o parcial; de conformidad con lo expuesto se considera que al existir el Acta de Pacto Colectivo del año 1989 y al no acordarse entre el SOMUN Paita y la Municipalidad Provincial de Paita la caducidad de tal Convenio, se presume que dicha Acta continúa surtiendo efecto.

Por consiguiente, a pesar de que dicho Pacto Colectivo data del año 1989, a la fecha continúa surtiendo efecto en razón de que el Acta Consolidado de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos para el Año 2022 del Sindicato de Obreros Municipales - SOMUN PAITA, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 825-2021-MPP/A de fecha 31 de diciembre del 2021, en su numeral 12 del Ítem III, ha considerado como Acuerdo entre las partes pactantes, lo siguiente:

"III. CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS RELACIONES ENTRE EMPLEADOR Y TRABAJADORES

12. Ambas partes acuerdan que los acuerdos en convenios colectivos anteriores se mantengan y se cumplan al amparo de lo establecido en Decreto Supremo N° 010-2003-TR y de su reglamento aprobado por Decreto supremo N° 011-92-TR que de mantenerse el incumplimiento nos reservaremos el derecho de accionar la vía administrativa de trabajo y del órgano jurisdiccional competente, así como el caso del incumplimiento de lo pactado en el presente convenio colectivo para el año 2022.

ACUERDO: SE RATIFICA LO ANTES INDICADO".

No está demás manifestar que los Pactos Colectivos tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado entre las partes que lo adoptan, sin embargo sus efectos alcanzan también a sujetos distintos de quienes lo estipulan, es decir, a quienes no son miembros del sindicato pactante que desarrollan su actividad en la misma institución o empresa.

La obrera eventual Elvira Janet Silva Reyes al ser reconocida como Obrera afiliada al Sindicato de Obreros Municipales de Paita – SOMUNP, correspondiéndole así todos los beneficios obtenidos vía negociación colectiva, **si reúne el requisito de dos (2) años de servicios ininterrumpidos para obtener su reconocimiento como Obrero Permanente**, de acuerdo al Acta Consolidado de Acuerdos del Pacto Colectivo de 1989, ratificado con el Acta Consolidado de la Comisión Negociadora del Pliego de Reclamos para el Año 2022 del Sindicato de Obreros Municipales - SOMUN PAITA.

Que, por las consideraciones expuestas y estando los informes, dictámenes y opiniones precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPP/A de fecha 11 de enero de 2023, que delega facultades resolutivas a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre solicitudes que versen sobre derechos y beneficios de cualquier naturaleza, de los servidores de los regímenes laborales.

☎ (073) 211-043 F: (073)211-187

📍 Plaza de Armas S/N - Paita - Perú

🏛 Municipalidad Provincial de Paita - Gestión 2023 - 2026

🌐 www.munipaita.gob.pe



Paita
Gestión 2023 - 2026

"Cambio y esperanza"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DECLARAR** Procedente, lo solicitado por los señores Rodrigo Huanca Abad, en calidad de Secretario General, Santos Sosa Paz, Secretario de Defensa y Disciplina y Ebert Peña Vargas Secretario de Organización y Economía del Sindicato de Obreros Municipales – SOMUN PAITA, en consecuencia se le reconozca como Obrera Permanente a la señora Elvira Janet Silva Reyes, sujeto al régimen laboral y su texto Único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 00-97-TR, en aplicación del beneficio otorgado por Pacto Colectivo, conforme se viene respetando y ejecutando hasta la fecha por parte de la Municipalidad Provincial de Paíta; de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente resolución a la señora Elvira Janet Silva Reyes y las demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Sr. Felix Ricardo Palacios Dioses
SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS (C)

